

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL AYUNTAMIENTO DE BASAURI Y PLAZO DE RESOLUCION DE LOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANISTICAS.



**LICENCIA DE OBRAS DE REPARACION, MEJORA
O ACONDICIONAMIENTO, FACHADAS,
CUBIERTAS, LOCALES PARA LA IMPLANTACIÓN
DE LA 1ª ACTIVIDAD Y SIMILARES.**

- * Proyecto de las obras a realizar redactado por personal Técnico competente, incluyendo el Estudio Básico de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad y Salud, según R.D. 1627/97 de 24 de octubre (BOE núm. 256 de 25/10/97), en cumplimiento del Código Técnico de la Edificación así como de la Ley 20/97 y Decreto 68/2000 sobre accesibilidad y demás legislación específica vigente, y fotografías, visado por su Colegio Profesional.

- * Hoja de Comunicación del encargo colegial y/o Contratos de Arrendamiento de los Servicios Profesionales del personal Técnico interviniente, firmado por las partes.

PLAZO DE RESOLUCION: 1 MES.

PLAZO DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS : 15 días.

Si éstas no son subsanadas, se archivará la petición sin más trámite.